



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

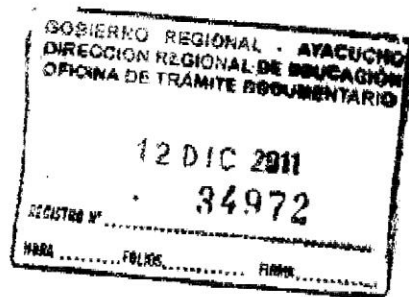
Gerencia
de Desarrollo Institucional
del Sistema

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Lima, 24 de Noviembre del 2011

OFICIO MULTIPLE N° 020 -2011-SERVIR/GDIS

Señor(a)
JESÚS MIGUEL RAMOS RÍOS
JEFE DE PERSONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
JR. 28 DE JULIO N° 893 - Ayacucho
Presente.-



Asunto : Difusión del Comunicado respecto a la prohibición de recepcionar cualquier forma de obsequio con ocasión de las festividades de navidad y Año Nuevo.

Ref. : Oficio N° 308-2011-PCM/GA

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, por especial encargo del Presidente Ejecutivo de SERVIR y en nuestra condición de ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, a fin de recordar a vuestra Institución los alcances de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, específicamente en el extremo que establece que el ejercicio de la función pública debe regirse por el principio de probidad y que en ese mismo sentido, el servidor público se encuentra prohibido de obtener ventajas indebidas.

Dichos alcances han sido igualmente resaltados por la Presidencia del Consejo de Ministros al emitir el comunicado de fecha 10 de noviembre de 2011 que en copia se adjunta, a través del cual refiere que todas las personas al servicio del Estado, cualquiera sea su régimen laboral, forma de contratación o fuente de retribución, están prohibidas de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie) de forma directa o indirecta de parte de personas naturales o jurídicas.

En tal sentido, resulta conveniente que vuestra Entidad no sólo adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones glosadas, sino que difunda entre vuestro personal los alcances del referido Código así como del comunicado emitido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

JEANETTE NOBORIKAWA N.
Gerente (e) de Desarrollo Institucional
del Sistema
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

COMUNICADO

Ante la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se recuerda a todas las personas al servicio del Estado -cualquiera sea su régimen laboral, forma de contratación o fuente de retribución- que, de conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie), de forma directa o indirecta, por parte de personas naturales o jurídicas; garantizando que su actuación sea conforme al principio de probidad que rige la función pública.

En ese sentido, todas las entidades de la administración pública deben tomar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de infracciones a los deberes éticos, instruyendo a sus áreas de recepción, mesa de partes, seguridad y otras e informando lo pertinente a su personal, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, administrados, usuarios, beneficiarios y a la ciudadanía en general.

El Poder Ejecutivo agradecerá que las personas e instituciones que, con motivo de dichas festividades, hayan planificado obsequiar bienes o servicios a entidades públicas y/o a personas al servicio del Estado, reorienten dichas donaciones a favor de los niños del Perú, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), el cual emitirá la acreditación correspondiente por la donación recibida, o que lo hagan a través de cualquier otra organización vinculada a la atención de la infancia.

Lima, 10 de Noviembre de 2011

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS